## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Dos (02) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:

204004089001-2022-00297-00

Referencia: Demandante: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR JOSUE DAVID GONZALEZ PEREZ

Demandado:

**GUILLY ROMER MARTINEZ** 

Teniendo en cuenta el memorial, presentado el día Dieciocho (18) de Noviembre de 2022, obrante a folio 9, por el extremo el demandado: **GUILLY ROMER MARTINEZ**, quien solicita que se le tenga notificado por conducta concluyente, según el artículo 301 inciso 1° del C.G.P., del auto de mandamiento de pago.

En virtud de lo anterior, El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Tener notificado por conducta concluyente al señor: **GUILLY ROMER MARTINEZ**, de conformidad al artículo 301 del inciso 1° C.G.P.

SEGUNDO: Concédasele el término de 10 Días correspondientes al traslado de la demanda de conformidad con el artículo 301 del inciso 1° C.G.P.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto regrese el expediente al despacho para su trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS JUEZ PROMISCIO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaria

anotación en el ESTADO No

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria